GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 27 de Julio de 1937

NUMERO 7590

= CONTENIDO ==

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 79, de 22 de julio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 80, de 23 de julio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Sección de Comunicaciones

Resolución 45, de 22 de julio, nor la cual se concede licencia a la señora Rosada de Alvarez, Telegrafista de cuarta categoria, Ayudante de la Oficina de Santiago.

Resolución 46, de 22 de julio, por la cual se acepta la renuncia presentada por Carlos A. Toral, del cargo de Almacenista del Telégrafo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 92, de 21 de julio, por el cual se dictan unas medidas relacionadas con la importación del tabaco elaborado.

SECCION PRIMERA

Resolución 228, de 23 de julio, por la cual se autoriza una operación comercial.

SECCION SEGUNDA

Pesolución 154, de 23 de julio, por la cual se eccede a una selicitud.

SECCION DE INGRESOS

Resolución 51, de 21 de julio, por la cual se aprueba Diligencia de Nacionalización, expedida a favor de la balandra "Leticia".

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 46, de 22 de julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Sección Administrativa

Resolución 73, de 23 de julio, por la cual se concede vacaciones a varios empleados del ramo.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta de la visita practicada a la Personeria Municipal de Bastimentos.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Alcaldia del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hácense unas designaciones en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 79 DE 1937 (DE 22 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Enrique Miranda, Correista de la Sección Oriental de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Santiago Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 80 DE 1937

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

E' I resident: «e la E pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al soñor Santiago Castillo, Almacenista del Telégrafo, en reemplaro del señor Carlos A. Toral, quien ha renunciado él cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

J. E. Læfevre.

Otorgan una licencia

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones. — Resolución número 45.—Panamá, Julio 22 de 1937.

Vista la solicitud de la señora Rosada de Alvarez, telegrafista de cuarta categoría, ayudante de la oficina de Santiago, elevada a este Despacho por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en la c'ual pide se le conceda una licencia de sesenta días sin derecho a sueldo, para separarse de su cargo, de conformidad con el artículo 807 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Rosada de Alvarez una licencia de sesenta días, a partir del 10 del presente mes, de conformidad con la disposición legal arriba mencionada.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

J. E. Lesevre.

Acéptase una renuncia

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. Sección de Comunicaciones.—Resolución número 46.— Panamá, 22 de Julio de 1937.

Vista la comunicación anterior, de fecha de hoy, por medio de la cual el señor Carlos Toral presenta renuncia irrevocable del cargo de Almacenista del Telégrafo,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el señor Carios A. Toral, del cargo de Almacenista del Telégrafo.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dictanse unas medidas relativas a la Importación del tabaco elaborado

DECRETO NUMERO 92 DE 1937 (DE 21 DE JULIO)

por el cual se dictan unas medidas en relación con la importación de tabaco elaborado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y. en especial la que le confiere el artículo 4º de la Ley 42 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Cuba, por medio de los Delegados de la Comisión Nacional de Propaganda y Defensa del Tabaco Habano, y su Ministro acreditado en nuestro país, ha venido haciendo representaciones en el sentido de que se permita la introducción del tabaco elaborado en aquel país libre de los derechos aduaneros, y poder así determinar el establecimiento de depósitos especiales para el almacemamiento de dicho tabaco para darlos después al consumo;

Que se ha establecido por medio de datos estadísticos que la venta del tabaco así importado en nada perjudicaría la del mismo producto elaborado en el territorio de la República, debido a que este último es producido en cantidades pequeñas que no satisfacen la demanda que de Cl se efectúa; y

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo en de la Ley 42 de 1934 para determinar qué mercaderías pueden entrar al territorio de la República, libres de de derechos de introducción por considerarlas convenientes para el desarrollo de la venta al turismo, "siempre que el respectivo decreto sea dictado por lo menos con ciento veinte días de anticipación a la fecha en la cual se haya de poner en vigor la medida".

DECRETA:

Articulo 1°. Después de ciento veinte días, contados nada, para asegurar la partir de la publicación de este Decreto en la GACETA con la citada institución.

OFICIAL, elimínase el impuesto de importación con que está gravado el tabaco extranjero elaborado (cigarros o puros) cuyo precio en la fábrica del país de origen sea o exceda de ciento treinta balboas (B. 130.00) el millar.

Artículo 2º. La factura comercial que ampare la importación del tabaco de que se trata deberá estar autorizada por la firma del Secretario de Estado en el Despacho de Comercio, Industrias o Agricultura del del país de procedencia, firma que necesariamente deberá ser autenticada por el representante diplomático o consular de la República de Panamá acreditado en el país de origen del tabaco elaborado y libremente importado, de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se autoriza una operación comercial

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá — Poder Ejecutivos Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro — Seccion Primera. Resolución número 228.—Panamá, 23 de Julio de 1937.

El señor Eduardo Valdés, cumpliendo instrucciones de sus hermanos Ramón Valdés, actualmente Vicecónsul de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y Emma Valdés de Smith, expone, en resumen, lo siguiente:

Que sus hermanos mencionados son dueños conjuntamente de la finca número 5453, inscrita al folio 450, tomo 159 de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el norte, treinta metros y limita con los lotes números 51, 52 y 53 bis; por el Sur, la Calle 30, y mide 39 metros; por el Este mide 30 metros y limita con el lote 44 bis; por el Oeste con la A. venida del Perú y tiene 30 metros. Que sobre los lotes de terreno arriba descritos (sic est) el Gobierno Nacio nal tenia a su favor una primera hipoteca por B. 4,870.00; que a petición de doña Emma Guardia viuda de Valdés el Gobierno resolvió cancelar su primera hipoteca sobre esos lotes y en su lugar gravar con una segunda hipoteca la finca en su totalidad, de acuerdo con Resolución 779 del día 2 de Diciembre de 1920; que a fin de obtener una reducción de una obligación que actualmente tienen con el Banco Nacional, desean celebrar con dicha institución una nueva transacción, cuyo monto no excederá de B. 12.350.00 y que la propiedad descrita en el punto primero tenía asignado antiguamente un valor de B. 20,000.00, que en el momento presente debe ser mayor, dadas las importantes mejoras que se han Hevado a cabo en el año pasado, mejoras que representan una erogación de B. 4,000.00.

Por lo ateriro, piden al Gobierno que conceda al Banco Nacional la primera hipoteca sobre la finca mencionada, para asegurar la obligación que desean contraer con la citada institución. De la escritura pública número 1679 de 6 de Diciembre de 1920 consta que el Gobierno Nacional accedió en convertir en segunda hipoteca la primera hipoteca sobre los lotes de terreno números 41, 42 y 43 bis que deña Emma Guardia viuda de Valdés había constituído a favor del Gobierno para garantizar el cumplimiento de obligaciones adquíridas a favor de éste; y como las razones dadas para esa transacción subsisten y son las mismas que se dan hoy para mantener esa segunda hipoteca, se considera que no hay perjuicio alguno para el Gobierno y que la propiedad ha sufrido mejoras apreciables de valor suficiente para garantizar la obligación que se adquiere a favor del Banco y a favor del Gobierno Nacional.

Por lo tanto se autoriza la operación comercial de que trata el petente, manteniendo la primera hipoteca a favor del Banco y la segunda a favor del Gobierno.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se accede a una solicitud

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 154.—Panamá, Julio 22 de 1987.

El señor Joseph William Duval, por medio de apoderado, solicita, en memorial del día 15 de los corrientes, que es le adjudique en pleno dominio un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá, que mide una hectárea con 4,327 metros cuadrados 22 decimetros cuadrados y está alinderado así: Norte, tierras baldías; Sur, playa del mar; por el Este, tierras baldías, y por el Oeste, tierras baldías.

El expresado globo de terreno se compone de cinco lotes que fueron arrendados separadamente, por medio de contratos celebrados por el Gobierno, así: con el propio Duval y Woodworth Campbell, bajos los números 24 y 26, el día 20 de mayo y 13 de junio de 1932, respectivamente; con Campbell, bajo el número 39, el dia 5 de noviembre de 1932; con Duval, bajo el número 40, el día 5 de noviembre de 1932 y con Fred C. Kyleber, bajo el número 41, el día 5 de octubre de 1932, siendo de advertir que el solicit ate Duval se encuentra hog por hoy en posesión de los derechos adquiridos por las citadas personas, en virtud de las cesiones respectivas hechas con las formalidades del caso y de allí el que esos lotes arrendados anteriormente y solicitados ahora en compra, formen uno solo con los linderos y medidas que se dejan expresados.

Como lo pedido es justo, los traspasos han sido constatados en forma correcta y acerca de la cabida y linderos del terreno, se acompaña el informe autorizado de un agrimensor oficial, no hay inconveniente en el despacho favorable de la solicitud.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Acceder a la venta solicitada por el señor Joseph

William Duval, siempre que el adjudicatario se allane a pagar como precio del metro cuadrado del terreno descrito en el cuerpo de esta resolución el de B. 0,02, lo que arroja un total de B. 286.54 y ordenar, llegado el caso, a uno de los Notarios de este Circuito que extienda la correspondiente escritura pública, que contenga el título de dominso del adjudicatarojo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se aprueba diligencia de nacionalización

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.— Resolución número 51.—Panamá Julio 21 de 1937.

SE RESUELVE:

Apruébese la Diligencia de óacionalización anterior, número 935, de 19 de Julio de 1937, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "Letícia", de propiedad del señor Luis Labrador, domiciliado en Otoque-Oriente, Provincia de Banamá.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Declárase insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás

DECRETO NUMERO 46 DE 1937 (DE 22 DE JULIO)

For el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Pedro Ortiz L. para el cargo de carpintero jefe al servicio del Hospital Santo Tomás. Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete...

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, LEGPOLDO AROSEMENA.

Conceden vacaciones a empleado de la Secretaría de Higiene

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá. — Pour Eiecutivo Nacional. — Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento. — Sección Administrativa. — Resolución número 73. — Panamá, Julio 23 de 1937.

RESUELTO:

En atención a lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, así:

Señorita Rosa María Quintero, Enfermera de cuarta categoría, de servicio en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de agosto próximo.

Señorita Laura Moreno, quien desempeña igual cargo en dicha institución, a partir del 3 del mismo mes de agosto.

Señorita Narcisa Vásquez, Enfermera de primera categoría, al servicio del mismo hospital, desde el 9 de agosto ya mencionado; y

Señorila Josefina Brown, Enfermera de tercera categoría, de servicio en la institución en referencia, a partir del 12 del ya citado mes.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, LEOPOLDO AROSEMENA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta

de la visita practicada a la Personeria Municipal del Distrito de Bastimentos, per el señor Alcalde Municipal en asocio del señor Personero Municipal y el Secretario de la Alcaldía.

En Bastimentos, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, el suscrito. Alcalde del Distrito, ecompañado del Personero Municipal y el Secretario de la Alcaldía, se apersonaron al despacho de la Tesorería Municipal de 4 te Distrito con el objeto de pasar la visita correspondiente e los meses de Mayo y Junío de este año. Con ese fin se procedió a examinar les libros, y se obtuviccon los siguientes datos:

	de Abril para Mayo	
Mayo	Total	117.76—
	Saido para Junio	304.04 ¹ / ₂ 90.80— 120.89—
	Saldo para Julio	273.95%
	Saldo de Abril pero Moyo	88.10—

Ingresos durante el mes	3.63— ————
Total Egresos durante el mes	91.73— 33.00—
Saldo para Junio	58.73— 9.08—
Soldo para Julio	67.81—
Cuenta de Higiene y Beneficencia	
Saldo de Abril para Mayo Ingresos durante el mes de Mayo	81.48— 3.63—
Ingresos durante el mes de Junio	9.08
Suma total para Julio El visitador antes de cerrar esta acta solic sorero la cuenta depositada en el Banco N cual dió el siguiente resultado: En el Banco Nacional	rita del Te- acional, la
Suma total	273.951/2
Se encuentra depositado en el Banco Nacional a favor de I. Pública	67,81— 94.19—

No habiendo más nada de que tratar se dió por terminada la presente acta y se firma por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

ABRAHAM SMALL.

El Personero,

Arturo Rose.

El Tesorero,

Samuel Schwartz.

El Secretario,

Andrew Jesse.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IM-PRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

> J. R. VILLALOBOS, Director.

RELACION Fat y Cia.; cebollas y habas; 20 bultos; por vapor Santa Paula; de San Francsico; de las Facturas Consulares visadas en la 62.89 por Fat y Cía.; avena prensada; 10 bultos; por Oficina del Avaluador Oficial de Panamá. vapor Calamares; de Nueva York; por..... 54.50 Villanueva y Tejeira; papel heliográfico; CUADRO NUMERO 203 4 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva (Día 20 de Julio) Orleans; per 211.53Secretaría de Beneficencia y Fomento, planta eléctrica, etc., 3 bultos, por va-C. D. Calenkeris; ciruelas; albaricoques; etc; 79 bultos; por vapor Santa Paula; de por Calamares; de Nueva York; por 1886.00209.60 Panamá Coca Cola Bottling Co.; jarabe Gursarn Singh y Hnos., telas de seda; 9 coca cola, 4 bultos, por vapor Santa María, bultos; por vapor Sonnanvind; de Yokohade Nueva Orleans; por 249.90 ma; por 1299.59 F. E. Escoffery; sebo en velas; 30 bultos; M. Makanjee y Cía.; telas de seda; 8 bulpor vapor Traveller; de Liverpool; por 148.66 tos; por vapor Sonnanvind; de Yokohama; Sasso y Cia.; resina, soda cáustica; etc; Il por 1093.24 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva C. A. Chapman; insecticida para las plan-York; por Sasso y Cia., soda caustica, silicato de 218.65 tas; 12 bultos; por vapor Santa Paula; de Los Angeles; por 140.78soda; etc; 2 bultos; por vapor Guayaquil; de R. R. Arias; jamones prensados; embuti-Nueva York; por 548.61 dos de carne y cerdo; 156 bultos; por vapor O. C. Langshaw; telas de seda artificial; Cristobal; de Nueva York; por 1631.87 7 bultos, por vapor Nailsea Court, de Kobe, Chial Leon Co.; pipas de madera y pailas por 1010.89 de hierro, 282 bultos, por vapor Osnabruck, Sasso y Cía., soda cáustica, silicato de de Hamburgo; por 551.81 soda; ete; 5 bultos; por vapor Guayaquil; de Shung Cheung y Cia.; papel kraft para Nutva York; por 101.29 envolver, 90 bultos; por vapor Hebe; de (">-Sasso y Cía., hilo de algodón en carretes, penhague; por ete; 9 bultos; por vapor Liverpool; po: 852.87 David Acrich; medias de seda para seño-Sasso y Cia.; soda cáustica; etc; 20 bulras; 1 bulto; por vapor Kongo Maru; de Kotos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; be; por 233.70 por 379.56 August Neumann; sal de fruta de Eno; John H. Lloyd; molduras de metal; cable; 5 bultos; por vapor Nebraska; de Londres; útiles eléctricos; etc; 14 bultos; por vapor por 156.37 Ancón; de Nueva York; por 186.30 Elliot Shipping and Land Co.; piezas y re-Manuel Monterrey; capotes de hule; 1 puestos para motores; 1 bulto; por vapor Anbulto; por vapor Acajutla; de Corinto; por. 24.00nie Johnson; de Gotemburgo; por 297.21 Antonio Fong, repollo, coliflor, apic, le-Novedades Antonio, carteras de celuloichuga; etc; 21 bultos; por vapor Santa Paude; etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de la; de San Frascisco; por.... 56.54Nueva York; por 131.29 Panamá Brewing and Refrigerating Co.; Isaac Brandon and Bros. Inc., cigarros gorras de algodón; 1 bulto; por vapor Guatoscanos; 4 bultos; por vapor Conde di Sayaquil; de Nueva York; por 98.50 voia; de Génova; por 380.00 Armour y Cia.; oleomargarina; 50 bultos; Sasso y Cía.; hilo de algodón para coser y por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; bordar; 5 bultos; por vapor Traveller; de Lipor 240,60 verpool; por 542.46 Armour y Cia.; papel para envolver; 2 Swift and Co.; manteca de cerdo; 100 bultos; por vapor Calamares; de Nueva bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva York; por 136.32 Orleans; por 593.03 S. Howard; muebles de caoba; 7 bultos; Jacobs y Cía.; abanicos de papel; clavos por vapor Quirigua; de Limón; por 57.50 para zapatos; etc; 15 bultos; por vapor Vito; Armour y Cia.; etiquetas de cartón; artíde Nagoya; por 155.08 culos para tocador; 3 bultos; por vapor Santa American Airways Inc.; aceite lubrican-Rita; de Nueva York; por 92.50 te; 10 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva Armour y Cia.; huevos; 300 bultos; por York; por 239.25 vapor Santa Paula; de San Francisco; por. Universal Films; material de anuncios: 2205.00 Armour y Cia.; jamones; 10 bultos; por etc; 2 bultos; por vapor Calamares; de Nuevapor Santa Bárbara; de Nueva York; por 261.91 va York; por Romirez y Cia., ciruelas pasas, maiz en Pohoomuli Bros.; telas de seda artificial; lata; etc; 21 bultos; por vapor Antigua; de 6 bultos; por vapor Hokuroku Maru; de Yo-San Francisco; por kohama; por 120.90 . J. Cieshfski; radio usado; I bulto; por Pohoomuli Bros; telas de seda artificial; vapor California; de Los Angeles; por..... 7 bultos; por vapor Peter Maersk; de Yoko-15.00 Lee Yuk Ming Hnos.; avena machacada y hama; por 687.54 primios; 70 bultos; por vapor Calamares; de Pohoomuli Bros; telas de seda artificial; N seva York; por 5 bultos; por vapor Hokuroku Maru; de Yo-183.75 kehama; per Lee Yuk Hing Hnos.; jabon de tocador: 50 495.33

6 GACETA OFICIAL			
bultos; por vapor Traveller; de Liverpool;		bultos; por vapor Santa Paula; de San Fran-	85.53
por	120.96	cisco; por	
S. Bethancourt; lana mineral para als-		nor Colomoros, de Nueva York; Por	262.91
lamiento; 1 bulto; por vapor Calamares; de	1 00	Modern Fidenage Hnos: tellas y um uc	
Nueva York; por		election ? bultes por vapor Nansea Court,	247.95
tos; etc; 392 bultos; por vapor Santa Bár-		do Koha, nor	241.50
hara de Nueva York; por	3983.38	T A Cahassa: estampas rengiosas, -	
García Limitada; harina de trigo; 275 bul-		bulto; por vapor Calamares; de Nueva York;	28.00
tos por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	714.97	por	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz;		hultos: per vapor Vito; de Nagoya; por	90.45
lámparas; ventiladores eléctricos; etc; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	225.45	Hospital Santo Tomás: pulimento y ilm	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz;		niador de muchles insecticida: 56 buitos; por	237.92
hombilles incandescentes, etc; 13 bultos;		waner San Anselmo: de Filadeitia; por	201.02
nor vapor Cristóbal; de Nueva York; por.	197.54	Hosjital Santo Tomás; aceite de soya; 45	103.49
Compañía Panameña de Fuerza y Luz;		bultos; por vapor Nebraska; de Londres; por Hospital Santo Tomás; kreso gal; 6 bul-	
repuestos para refrigeradoras; 2 bultos; por	19 57	ios; por vapor Calamares; de Nueva York;	
vapor Calamares; de Nueva York; por	42.11	DOT	180.00
Ricardo A. Miró; cascos de algodón; 6 bultos; por vapor Vito; de Kobe; por	157.35	Hospital Santo Tomás; jabón en virutas;	
Cía. Kito Chen; jabón ordinario y mante-		40 bultos; por vapor Ancon; de Nueva York;	* 00.00
ca vegetal; 20 bultos; por vapor Guayaquil;		por	536.38
de Nueva York: por	108.40	Annual Control of the	
Sing Kee Sing Kee y Cia; hule para me-		CUADRO NUMERO 204	
sa; 6 bultos; por vapor Toloa; de Nueva	400 20		
York; por	403.32	(Día 21 de Julio)	
Sing Kee y Cia; mantas de algodon; 19 bultos; por vapor Naruto Maru; de Kobe;		Marcos A. Gelabert, gasolina para avia-	
por	553.76	ción, 325 bultos, por vapor Register, de Port	26 2 11
Salvador Cano B.; tiras de madera; etc;		Arthur, por	2052.41
2 bultos, por vapor Calamares; de Nueva		Panama Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 162 bultes, por vaper Santa Bár-	
Vorks nor	58.20	bara, de Nueva York, por	2277.64
Simón Coifman: tejidos de seda artificial;		National Mattress Factory, desperdicios de	
4 bultos; por vapor Conte di Savoia; de Gé-	1622.70	-1-15- Thulton non vanor Imerica Lukes	
nova; por	1022.10	de Galveston, por	279.95
tos; por vapor Ancón; de Nueva York; por	41.96	National Mattress Factory, desperdicios de	
Omphroy Auto Supply; material electrico;		algodón, 7 bultos, po rvapor Imerca Lykes,	101 05
receptáculos: etc: 3 bultos; por vapor Gua-		de Galveston, por	191.85
vaquil: de Nceva York; por	31.00	vacías de vidrio ordinario. 1437 bultos, por	
Joyeria Oscar Muller; articulos de metal:		vapor Calamares, de Nueva York, por	1.299.28
etc; 3 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	294.87	C C do Waroth v Cie salución Poutanhan-	
Jorge D. Arias; trampas para caldera, de		ge, 5 bultos, por vapor San Francisco, de El	
vanor: alambre de cobre; etc; 20 bultos; por		Havre, por	375.00
vapor Calamares: de Nueva York; por	198.01	Cervecería Alemana del Pacífico, gorras y delantales de propaganda, 2 bultos, por vapor	
Omphroy Auto Supply; accessorios para		Guayaquil. de Nueva York, por	700.00
automóviles; 1 bulto; por vapor Calamares; de Nueva York; por	96.94	22.2 2 2 22.2 2 3 4 0 3 4 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Lee Hing Lung y Cia.; leche condensada;		aderezos para fabricar calzado, etc. 7 bultos,	
50 bultos; por vapor Freda; de Amsterdam;		vapor Santa Rita, de Nueva York, por	219.69
DOT	188.50		
Shung Cheung y Cia.; aceite para cocinar;		bacalao, etc. 1 bulto, por vapor Calamares, de	
250 bultos; por vapor Traveller; de Liver- pool; por	851.1-	Nueva York, por	176.79
El Corte Inglés; crepé de lino: 9 bultos;	001.1.	Panamá Coca Cola Bottling Co., carne con- gelada y piernas de carneros, 49 bultos, por	
por vapor Laconia; de Liverpool; por	5854.50	vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por.	1074.98
Sasso v Cia.; lona y cretona de algodón;		Pan American Orange Crush Co., costillas,	
ete: 6 bultos; por vapor Nailsea Maru; de		pernil, jamones, etc. 13 bultos, por vapor	
Kohe: por	779.1	2 Damsteldijk, de Londres, por	213.87
Delvalle y Penso; sofá mecedora de metal		Central de Decherias, leche en polvo, 25	
y tela y bastidores de hierro; 6 bultos; por	160 A	bultos, por vapor Calamares, de Nueva York,	
vapor Santa Rita; de Nueva York; por Fidanque Bros. and Sons; cebollas; 50 bul-	122.0	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	112.50
tos: por vapor Santa Paula: de San Fran-	-	F. Carrilol, cuatro canarios, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaiso, por	
eisco: por	62.1	S. Layne, dos canarios, 1 bulto, por vapor	4.00
Fidanque Bros. and Sons., cebollas; 210		Santa Lucia, de Valparaiso, por	2.00
· ·			2.00

A : /: 7 D			
Aristides Romero, pilas eléctricas, 6 bul- tos, por vapor Santa Rita, de Nueva York,		Carlos Nehnevajad, zapatos de Iona con	
por por vapor Santa inta, de Nueva fork,	135.00	cuero y suela de goma, 2 bultos, por vapor Breda, de Curacao, por	35.40
Mario Preciado y Cia., vasos parafinados	199.00	*	00.00
y apartamento de metal para vasos, 21 bul-		Sing Kee y Cia., cintas de algodón, 3 bul-	
tos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	190.00	tos, por vapor Santa Rita, de Nueva York,	451 55
Silvestre Brostella, vino oporto generoso,	130.00	por	471.75
40 bultos, por vapor Theseus, de Oporto, por	186.83	Cía. Kito Chen, arvejas y linternas, etc. 40	
American Supply Co., implementos de vi-	100.00	bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	
driera, etc., 15 bultos, por vapor Guayaquil,		por	164.13
de Nueva York, por	65.75	Eisemann y Eleta, calzado de cuero para	
D. Manachem, relojes despertadores y de	00.10	caballeros, 3 bultos, por vapor San Bruno,	
pulseras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de		de Boston, por	469.45
Nueva York, por	54.00	Eisemann y Eleta, calzoncillos y camisas de	
Endara Riba Hnos., muestras, 1 bulto, por	01.00	algodón, 2 butlos, por vapor Santa Marta, de	
vapor Traveller, de Liverpool, por	5.49	Nueva Orleans, por	185.43
Shung Fat y Cia., harina de trigo, 100 bul-	0.40	Sasso y Cía., resina, 35 bultos, por vapor	
tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	315.00	Santa Marta, de Nueva Orleans, por	809.25
Shung Fat y Cia., avena machacada, 115	0.0000	Sasso y Cía., resina, 14 bultos, por vapor	
bultos, por vapor Calamares, de Nueva York,		Santa Marta, de Nueva Orleans, por	994 01
por	220.00		324.01
Panamá Plumbing and Contracting., Co.,	220100	Kwong Mee Long, jabón para el tocador.	
baños, lavabos de hierro fundido con esmalte,	•	50 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool,	
4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva		por	120.96
York, por	148.96	Central de Lecherías, receptáculos impre	
Inocencio Galindo, papas, 400 bultos, por va-		sos, de papel, 26 bultos, por vapor Santa Ri-	
por Santa Paula, de San Francisco, por	480,00	ta, de Nueva York, por	194.39
Francisco Amuy, aceite para cocinar, 15		Panamá Furniture Co., bastidores de hie-	
bultos, por vapor Traveller, de Liverpol, por	99.45	rro para camas. colchones con muelles, 10	
Eustace Lee, leche condensada sin desna-		bultes, per vapor Calamares, de Nueva York,	
tar, etc, 60 bultos, por vapor Breda, de Ams-		por	220.20
terdam, por	135.50	Blanco y Cía. Ltda., objetos de vidrio, 42	
Fábrica de Calzado La Mejor, cabritillas,		bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva	
1 bulto, per vapor Quirigua, de Nueva York,		York, por	94.61
por	193.23	Pohoomull Bros., telas de seda artificial,	_
Zapatería La Mejor, cueros curtidos de va-		3 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yoko-	
rias clases, 1 bulto, por vapor Tacoma, de		hama, por	259.86
Hamburgo, por	327.52	Mariano Arosemena, jabón de tocador, 2	
Elisa de Chung, tela de forro encauchada,		bultos, por vapor Augsburg, de Amberes, por	42.10
5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York,		Alfredo O. Boyd. llantas de caucho, tube-	12:10
por	213.21	rías, etc., 42 buitos, por vapor Calamares, de	
Hospital Santo Tomás, jugo de uvas, 40		Nueva York, por	717.33
bultos, por vapor Calamares, de Nueva York,		F. Barnamsingh y Cia., telas de seda arti-	127.00
por	116.00	ficial, piyamas, etc, 2 bultos, por vapor Na-	
Melecio A. de Lima, aceite de linaza, 2 bul-	42 00	rute Maru, de Yok hama, por	522.94
tos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	47.20	A D. Motta, extractos de perfumes, 1 bul-	022.04
Boyd Bros. Inc., anuncios impresos. 1 bul- to, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2.00	to, por vapor Wyoming, de El Havre, por.	980.00
José White, un canario, 1 bulto, por vapor	2.00	Isaac Brandon and Bros. Inc., dinamita,	200.00
Santa Lucía, de Valparaíso, por	1.00	78 bultos, por vapor Nacional, de El Havre,	
Departamento de Sanidad y Beneficencia,		por por rationar, de El Havre,	ഒരു വര
matrices de acero para moldes de construc-		Cía. Servicios Eléctricos, giobos y panta-	624.00
ción, 62 bultos, por vapor Calamares, de Nue-		llas de cristal, etc. 16 bultos, por vapor Cris-	
va York, por	980.40	tóbal, de Nueva York, por	170.00
Pan American Standard Brands Inc., le-	0000	Anday Diba Hara Tilla I	153.20
vadura cruda, 52 bultos, por vapor Petén, de		Endara Riba Hnos Ltda., barquillos para	
Nueva York, por	281.40	helados y galletas, 56 bultos, por vapor Cris-	
Pan American Standard Brands Inc., cho-	-01.20	tobal, de Nueva Orleans, por	247.53
colate y gelatina en polvo, 180 bultos, por		Luis Angelini, champaña, 30 bultos, por	***
vapor Petén, de Nueva York, por	650.85	vapor Wyoming, de El Havre, por	526.50
Amado y Cía., tuberías galvanizadas de a-	000100	Cía. Kito Chen, manteca de cerdo y com-	
cero, uniones, codes, etc, 85 bultos, por va-		puesta, 100 bultos, por vapor Breda, de Ams-	
por Calamares, de Nueva York, por	375.87	terdam, por	370.90
Harry C. Nicholls, autocamión y chassis, 8	V.0.01	Cía. Cyrnos, S. A., whisky, 50 bultos, por	
bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,		vapor Traveller, de Liverpool, por	558.47
por	2354.71	F. E. Escoffery, jabón para el tocador, 51	,
G. M. Fuhring, galletes, 75 hultos, por va-	2003.11	bultos, por vapor Traveller, d. Liverpool,	
G. M. Funring, ganeties, to nuitos, por Va-	336, 12	por	254.57
por Cefalu, de Nueva Orleans, por	000. 4		~94.0}

359.13

875.73

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

ARISTIDES A. LINARES DIRECTOR

mer also refundation	
OFICINA: ADMINISTRACIO Cale 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de In Apartado de Correo, Nº 187 la Secría de Hacienda	N: ngresos de
Apartado de Correo, Nº 187 la Secría de Hacienda	y Tesoro
SUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero:	B. 1 25
The state of the s	
SUSCRIPCION ANUAL: En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: Valor del número atrasado: B. 0.10	B. 12.00
Cardoze y Lindo, básculas de plataforma,	
6 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York,	
por	165.54
Pan American Orange Crush, pescado y	
fresas frescas, 45 bultos, por vapor Cristóbal,	
iresas irescas, 40 buitos, por vapor oristotas	276,00
de Nueva York, por 50 hulton	
Fat y Cia., manieca compuesta, 50 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	140.05
por vapor Breda, de Amsterdam, por	
Canal Agencies Inc., máquina para traba-	
bajar maderas, etc., 1 bulto, por vapor Santa	1195.00
Rita, de Nueva York, por	1100.00
George See, jabón para el tocador, carbó-	
lico, 25 bultos, por vapor Traveller, de Liver-	en 15
pool, por	69.17
George Sce, jabón para el tocador, carbó-	
lico, 50 bultos, por vapor Traveller, de Liver-	400.00
pool, por	120.96
M. Makanjee y Cīa., driles de lino, I bulto,	
por vapor Samaria, de Liverpool, por	128.25
French Bazar, álbums laqueados, batas.	
etc., por vapor aruto Maru, de Yokohama,	
por	704.64
French Bazaar, tejidos de seda artificial, 1	142,10
buito, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	141.10
Ezra Dabah, frazadas, camisas de algo-	
dón, etc, 251 bultos, por vapor Nailsea Court.	
de Kobe, por	18512.S
Blanco y Cía. Ltda., calcetines y camise-	
tas de algodón, etc. 8 bultos, por vapor Tai	
Ying, de Kobe, por	359.13
Henriematte y Cía. Inc., faldas, blusas,	
etc, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva	
York, por	875.73
Heurtematte y Cia. Ltda., pantallas para	
lámparas, 9 bultos, nor vapor Veragua, de	
Nueva York, por	208.9
Ingenio La Estrella, arados, 1 bulto, por	
vapor Calamares, de Nueva York, por	28.0
A. G. Mondel, camisas, tejidos de seda ar-	
A. G. Monder, tamisas, tendos de seda ar- tificial, etc; 2 bultos, por vapor Naruto Ma-	
ru, de Yokohama, por	297.5
	201.0
Francisco Berrocal, tapitas para botellas,	
etc, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva	~~ ~
York, por	89.8
Luis Carlos Chambonet, corsets y sostenes	
de seda y algodón; etc.; 2 bultos, por vapor	
Quirigua, de Nueva York, por	263.0
E. R. Brewer y Cia., servilletas de papel,	
10 bulto, por vaper Santa Rita, de Nueva	
York, per	46.0

MOVINIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Julio de 1937.

As. 2463. Escritura número 54 de 19 de Junio último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional cede a título de plena propiedad gratuito, a los señores Jacinto Donoso y otros, un globo de terreno en el distrito de Santiago.

As. 2464. Escritura número 523 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional transfiere a título gratuito a Manuel Carrera un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá.

As. 2465. Escritura número 522 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Maria Pardina viuda de Martinelli vende ua finca situada en Sona y va-276,00 rias cabezas de ganado vacuno de cría a Josefina Mar-140.05 garita Martinelli.

As. 2466. Escritura número 524 de hoy, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual M aría Paredes de A-1195.60 reas vende a Daniel Polo y otros, un lote de terrêno en el Distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

As. 2467. Escritura número 34 de 11 de Enero de 60.17 este año, de la Notaría 1º de est ecircuito, por la cual el Municipio de Panamá cede un lote de terreno en el Cementerio Amador de esta ciudad, a la familia del finado Manuel Antonio Herrera Alemán, para que reposen en 120.96 él los restos de este ilustre ciudadano.

As. 2468. Escritura número 807, de hoy, de la No-128.25taría 1º de este circuito, por la cual Yomtob Entebi confiere poder a Abrahnn Houri y Ledo. Pedro Ayala-Diaz

704.64As. 2469. Escritura número 505 de 12 de Julio actual, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Eve-

lina Jiménez de Stagg declara haber recibido de Clelia 142.10 Manuela Díaz de Jácome la suma de 10,000 pesos plata panameña como legado de Bertina Díaz.

18512.85 El Registrador General de la Propiezd.

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Día 22 de Julio)

 $\mathrm{N}^{3}.$ 819. Por la cual la señora doña Carolina Isabel Pérez de Morales y el señor Mathews Shannen celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada 28.00 en la ciudad de Panamá.

Nº. 820. El Gobierno Nacional cede a título gratuito a la señora Marcelina Gallardo un lote de terreno 297.59 marcado con el número 151 en la Avenida 4º, en proyecto; en la población de Chilibre.

N°, 821. Per la cual el Gebierno Nacional traspasa 89.86 a título de venta al señor Alejandro Hernández un lote de terreno marcado con el número 36, en la Sección A de la finca "Pedregalito", por B. 33.00.

263.03 Nº, 822. Por la cual el señor Gervasio García Suárez to de al señor Regulio Carcia Alvarez todos los derechox y acciones que tiene en la sociedad "Gareía Limita-46.00 da", de esta ciudad, per la suma de B. 500.00.

(Día 28 de Julio)

Nº. 823. Por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión ceelbrada por la Junta General de accionistas de la Cía. de Tomás Arias, S. A., el día 6 de Julio de 1937.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 22 de Julio)

Nº. 532. Por la cual el señor Augusto Octavio de Icaza vende al Gobierno Nacional una casa situada en Las Explanadas de esta ciudad, construída en el lote H, uno del Ferrocarril de Panamá, por B. 6.000.00 pagados en Bonos Olimpicos.

No. 534. El señor Alberto Alemán vende al señor Gustavo Schay el lote número 17 de la finca 9727, por la suma de 815.00 balboas.

Nº. 535. Por la cual la señorita Amelia Levy Maduro vende al Gobierno Nacional una parte de su finca número 1020, situada en esta ciudad, por la cantidad de B. 8,600.00 recibidos en Bonos Olímpicos.

Nº, 536. Por la cual la señora Martina Guevara vende a la señora Josefina Rodríguez de Diegues un lote de terreno situado en Araiján, Provincia de Panamá, por B. 105.95.

(Día 23 de Julia)

 N° . 537. For $l_{\rm A}$ cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado señor Walter Isaac Valencia, constante de ciento scis (106) fojas útiles, y tramitado ante el Juez 2º del Cir cuito.

movimiento en la alcaldia municipal

NACIMIENTOS

(Día 26 de Julio)

Carmen Lvine, Irma Graciela González Jácome; Ra quel Shung, Enrique Alberto Castillo, Noris Mata, Hornoldo Surgeon, Etelvina María Abrego, Carmen Tomasa Urrunaga, José del Carmen Polo, Marco Antonio Polo, Aljonso Levine, José del Carmen Pérez, Laura H. Urriola Cambra, Daniel Tejada.

DEFUNCIONES

(Día 26 de Julio)

Gertrudis Ramos, Juan Achong, Cristina Clement, Nokari Sikh, David Burgos, Miguel Angel Paredes, Isidora González, Nikiforo Kangas, Lilia A. Marino, Eduardo Quirós de Jaén, Rosina Batista, Benigna Rangel, Antonio Cedeño, Dora Campos de Arosemena.

Telegramas Rezagados

De Cañazas, para Francisco A. Moreno.

De Colón, rara Blas and Hesse.

De El Valle, para familia Conde Manuel González.

De Santiago, para María Leaquina Fernández.

De Aguadulce, para S. de la Ossa.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 1º DE AGOSTO DE 1937 18,000.60..... B. 18,000.00 1 PREMIO MAYOR de...... B. 5,400.00 5,400.00 1 SEGUNDO PREMIO de..... 2.700.00 2,700.00..... 1 TERCER PREMIO de..... 3.240.00 180.00 cada una..... 18 APROXIMACIONES de..... 8.100.00 900.00 cada uno..... 9 PREMIOS de..... 4,860.00 54.00 cada uno..... 90 PREMIOS de..... 16,200 00 18.00 cada uno...... 900 PREMIOS de..... SEGUNDO PREMIO 810.00 45.00 cada una.... 18 APROXIMACIONES de.....B. 810.00 90.00 cada uno... 9 PREMIOS de..... TERCER PREMIO 648 00 18 APROXIMACIONES de.... B. 36.00 cada una 486.00 54.00 cada uno..... 9 PREMIOS de..... 61.254.00 Tota1..... 1.074 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B 0.50

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

AVISOS Y EDICTOS

Manuel Higinio Arosemena Calviño

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha firmado la escritura pública número quinientos treinta y dos (532), por medio de la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Radio Teatro, S. A.";

Que esta sociedad durará por el término de cinco años, prorrogables a voluntad de la mayoría de los accionistas;

Que el capital social es de seis mil balboas (Bs. 6,000.00); y

Que la sociedad se dedicará al negocio de publicidad, con especialidad al de radio-difusión, con sede en la ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete (1937).

El Notario Público Segundo,

M. H. AROSEMENA C.

3 vs.--2

AVISO

Para los fectos del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular hacemos saber al público y al comercio que por medio de la escritura pública número ochocientos uno (801) del Notario Primero del Cárcuito de Panamá, se ha disuelto y liquidado la sociedad colectiva de comercio denominada "Chen Yung Tea y Compañía, Limitada".

Panamá, Julio 23 de 1937.

AVISO OFICIAL

Los recibos del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" correspondientes al tercer trimestre de este año, serán pagaderos con 10% de descuento hasta el día 16 de Agosto.

Pasada esa fecha no se concederá exención del recargo fijado por Ley.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso del impuesto deben solicitarlo en la Dirección General del Fondo Obrero.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

AVISO

La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a todos los dueños de lotes de los repartos de la Exposición y San Francisco de la Caleia que se encuentran en mora con el Tesoro Nacional, que se les concede un plazo de treinta (30) días contados desde el primero de Julio entrante para ponerse a paz y salvo.

Cumplido ese término, las cuentas pendientes pasarán al Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá para proceder a la cancelación de los contratos.

Panamá, Junio 29 de 1937.

AVISO OFICIAL

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Sección de Minas de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, para su debido registro antes del 1º de Agosto de 1937, los documentos siguien-

1º .- Título debidamente legalizado.

2º. Constancia de haber sido inscrito dicho título en la Oficina del Registro Público, según lo que establecen los artículos 63 y 104 del Código de Minas.

3º Comprobante del pago de la patente anual de que trata el artículo 89 de la Ley 63 de 1917.

El que hubiere pagado el impuesto que señala el artículo 45 de la Ley 292 de 1875 o sea el 36 de la Ley 88 de 1964, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada, (1º de Agosto de 1937), se declararán por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicataries no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Ignalmente se hace saber a los que tengan contratos pendientes con el Gobierno sobre exploración de zonas mineras, que deben cubrir el valor del impuesto de tierras establecido en sus respectivos contratos, de acuerdo con el artículo 190 del Código de Minas.

Panamá, Julio 1º de 1937.

El Jefe de la Sección de Minas,

G. Martinez Jr.

Julio 1º-Agosto 1º

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde cel día 29 de julio del año en curso, se recibirán en la Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000). o en su defecto, por un recibo expedide por el Banco Nacional en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma de mil balboas ya especificada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujaz ni repujas.

Fanamá, 21 de junio de 1937.

.El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Rubén D. Conts.

AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 125 de fecha 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 355.50. El remate se llevará a cabo el día 10 de Agosto próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe para el efecto y comenzara a

la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Geste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

8-10

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, G. J. QUINTERO.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá. Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que descen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OPILIO HAZERA.

Mayo 3.-Agosto 21

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 12 de Agosto del año en curso, se recibirán en la Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de marcos, puertas y ventanas, para el edificio de enseñanza de la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

raguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del Señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de B. 1.500.00 (mil quinientos balboas) o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional. 4º Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa Institución la suma de mil quinientos balboas ya especificada, a favor del expresado

funcionario. El pliego de cargos y especificaciones podrá consultar-

se todos los días hábiles en la Sección de Diseñor y Sonstrucciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fo-

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni rennias.

Panamá, 7 de Julio de 1937.

Rubėn D. Conte,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

12--12

AVISO

La Junta Nacional de Farmacia, en virtud de la autorización expresa que le confiere el artículo 9º de la Ley 17 de 26 de Marzo de 1923,

"A los fabricantes extranjeros y comerciantes establecidos en la República",

HACE BABIE:

que no podrán ser introducidas ni vendidas en el país aquellas medicinas de patente o especialidades farmacéuticas que de conformidad con lo que establece el artículo 3º del Acuerdo Nº. 4, aprobado por Decreto Ejecutivo Nº. 77 de 1926, no hubiere efectuado en la Secretaría de la Junta el registro de su fórmula correspondiente.

Las contravenciones serán penadas con multas de cinco a cincuenta balboas (B. 5.00 a B. 50.00)

Panamá, Junio 28 de 1937.

El Secretario de la Junta Nacional de Farmacia,

Virgilia Soss..

1-30

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuesas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1984 y los decretos 19 y 53 de 1985, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas orutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Agnadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación le uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leidas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su

eficiente administración y funcionamiento. 4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así

lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NABCISO GARAY.

Mayo 19 .- Sept. 6.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Fesa, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Morillo se encuentra depositada una novilla amarilla ojinegra cachiconga, de cuernos blancos en la base y negros en el extremo superior; señalada a sangre con dos piquetes semirredondos en la oreja izquierda y cortadas ambas puntas de orejas; marcada a fuego con las letras A y R, mal formada la última de éstas, en la siguiente forma (A R) en el lado derecho.

La citada novilla tiene talla más o menos de cuarta (4°) y se encontraba vagando desde el mes de novienibre de 1934 en el caserío de Las Rosas.

Siguiéndose el procedimiento legal aplicable en estos casos, este despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina po rel término de trainta (30) días y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en pública subesta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN J. DEL BARRIO.

El Secretario.

José M. Medina Barrio.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el dia veintiseis de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los lotes números 33. 34 y 35 de la finca número \$771, perseguidos dentro de la sección ejecutiva hipotecaria seguida por la sociedad Italiana de Beneficencia contra Manuel Ramírez Márquez, los cuales se describen a continuación:

Globo de terreno marcado en el plano con los números treinta y tres. (33), treinta y custro (34), y trel ta y cinco (35), situados en el Barrio de Calidonia le esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguient :: Por el Norte. Calle del Estadium y mide setenta metros

(70); por el Sur, con finca de Manuel Ramírez Márquez y mide setenta (70) metros; por el Este, calle en proyecto y mide trece metros treinta centimetros (13 m. 30 cm.) y por el Oeste, calle en proyecto y mide trece metros cincuenta centímetros (13m. 50 cm.) o sean noveciento cuarenta y cinco metros cuadrados. En estas medidas no está comprendida la parte de terreno destinado para aceras.

El lote de terreno hipotecado forma parte de la finca número ocho mil setecientos setenta y uno, inscrita al folio ciento cincuenta y dos (152) del tomo descientos setenta y cinco (275) de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público perteneciente a Manuel Ramírez Márquez".

Valor: B. 1,500.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes dicho y éstas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúc en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

J R Almanza.

3 vs.--2

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICUL-TOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fundo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio

El suscrite, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eulogio Martinez, se ha dietado un auto cuya parte resolutiva dice

"Juzgado Tercero del Circuito.-Panamá, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. Vistos:

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por los artícu-

los 686 y 687 del C. C. y 1624 del C. J., el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y per autoridad de la Ley, declara abierta la succesión intestada de Eulogio Mertinez desde el día 2 de Diciembre de 1982 en que falicrió, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa María Quijano viuda de Martínez.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el articulo 1601 del C. J., por treinta días en la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se publique por tres veces en un periódico de esta ciudad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.—Publio Vásquez.—J. R. Almanza.—Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Norberto Pérez y Santos Cornejo, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril treinta de mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coelé, núministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Norberto Pérez y Santos Cornejo, fallecidos, por su orden, el diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco; y el dia diecinueve de Enero de mil novecientos veinticinco;

Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus hijos legítimos Josefa Pérez de Morán, Bernabela Pérez de Cusati y Andrés Avelino Pérez: y

ORDENA:

Que comparencan a estar a dereche en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publiquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.— Aquilino Tejeira F.— Arturo Pèrez A., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles, en Penonomé, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Primero del Circuito de Coclé.

AQUILINO TEJERA.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

Edicto Emplazatorio

El señor Julián Valdés, como apoderado del Municipio de Panamii, ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez del Circuito, de Turno:—Yo. Julián Valdés, abogado, con oficina en la casa 58 de la Avenida "A" de esta ciudad, con cédula de identidad número 47-2 48, pido a Ud. que, mediante los trámites legales correscon-

dientes y con citación del Ministerio Público, se sirva Ud. declarar del dominio del Municipio de Panamá un lest de terreno situado dentro del área de esta ciudad capatal, entre las calles 23 y 24 Oeste, al Sur del terreno rescional llamado Huerta del Rey, y ordenar la inscripción de ese derecho de dominio en el Registro Público de la Propiedad. Este lote de terreno, cuyo dominio estoy pidiendo que se justifique, lo constituye la tierra firme que formaron las basuras del viejo crematorio y los desechos de las mareas sobre lo que era playa, perteneciente al Municipio que represento.

"Las dimensiones, area y linderos de ese terreno son los siguientes, según se ve en la figura marcada "T" del plano H adjunto: partiendo del punto h, situado en el ángulo de la esquina noroeste de la propiedad del señor Salvador Stanziola, se sigue hacia el Sur y se mide treinta metros y se llega al punto i; del punto i se sigue hacia el Noroeste y se mide ochenta y siete metros cuarenta centimetros y se lleba al punto f; del punto f se sigue también hacia el Noroeste y se mide cuarenta y dos metros veinte centímetros y se llega al punto e; del punto e se sigue hacia el Oeste y se mide ochenta y un metros sesenta centímetros y se llega al punto c; del punto e se sigue hacia el surceste y se mide cuarenta y siete metros y se llega al punto d; del punto d se sigue nocia el Este y se mide siete metros veinte centímetros y se llega al punto h que sirvió de partida.

"El área del lote descrito en el párrafo anterior es de cuatro mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados (4.730 metros cuadrados) y está alinderado así:

"Norte, terrenos de la Huerta del Rey; Su;, relleno de Barraza; Este, calle 23 Oeste y Oeste; terrenos de la Huerta del Rey y propiedad rendida por el Municipio de Panamá al señor Salvador Stanziola. Este lote no tiene cargas reales.

El tiempo que el Município de Panamá lleva de poseer o teenr la propiedad que justifica ahora sobre el terreno descrito pasa de diez años. Se puede afirmar que en lo que respecta al terreno formado sobre la playa el derecho del Municipio data del período comprendido entre los años 1857 a 1904 y en lo referente a la playa, sobre la cual se formó el terreno dicho, el derecho del Municipio viene desde tiempos inmemoriales. Para no ir muy lejos decimos que ese derecho nació con la vigencia de la Ordenanza Departamenta) número 35 del año 1894, aprobada por Ley 47 de ese mismo año. En diche ordenanza y en esa ley se traspasó al Municipio de Panamá el desecho de dominio sobre las playas que rodean esta capital y siendo esto asi, claro es que todas las tierras que por obra de la naturaleza se forman sobre esas playas pertenecen al Municipio. Conviene ver el Registro Judicial número 98 de 1923 y Jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Panamá. Tomo II. La causa de la adquisición del derecho que se justifica ahora sobre el inmueble meritado, viene de la Ley 149 de 1888, artículo 238 y concordantes: de la Ordenanza Departamental número 38 de 1894, aprobada por la Ley 47 de ese mismo año y del articule 728 del Código Administrativo vigente.

"El valor aproximado del famueble es de B. 11,757.50 o sea a razón de B. 2.50 el vietro cuadrado. ,

"El Municipio de Panamá no tiene título sobre este inmueble porque nunca lo ha policitado.

"Declaraciones: Para los efectos del artículo 1899 del Código Judicial, pido a Ud., señor Juez, se sirva tomar declaración a los señores Alberto Alemán, Demetrio Arenas Bivera y Napoleón Aree, mayores, propietarios, notables y vecinos de esta ciudad, sobre los puntos siguientes:

Primero: Si conocen el lote de terreno situado al Sur de la Huerta del Rey, donde estaba el Crematorio, el cual terreno está formado sobre lo que antes fue playa bañada por las altas mareas, y

Segundo: Si les consta que este lote de terreno ha sido considerado siempre como propiedad del Municipio de Panamá, quien ha ejercido ese derecho desde hace más de diez años, habiendo dado permisos para sacar arena de allí y habiendo también vendido una porción contigua a ese lote al señor Salvador Stanziola.

"Esta solicitud de justificación de dominio la fundo en las siguientes disposiciones:

"Ley 149 de 1888, en su artículo 238 y concordantes; Ordenanza Departamental número 35 de 1894 y Ley 47 de ese msmo año; artículos 723 del Código Administrativo, 1771 del Código Civil y 1896 del Código Judicial y demás disposiciones concordantes de estos cuerpos de leyes.

Adjunto:

a)—Copia autenticada del Acuerod número 10 de 3 de marzo de 1937, del Municipio de Panamá. En este Acuerdo consta el poder que tengo para hacer esta solicitud:

b)—Plano marcado "A". Este plano sirve para demostrar la figura del terreno tal como fue localizado para una solicitud de declaración de bien vacante que hizo el suscrito, allá por el año de 1931.

"c)—Plano marcado "B". En este plano consta la fifura T adentro de los puntos h, i, f e, c. d. ha, que es la parte de tierra que forma la finca que se titula ahora y que mediante exámenes y estudios completos de ingenieros agrónomos competentes se localizó de manera definitiva e invariable como formada por los efectos del viejo crematorio y las marcas y ubicada sobre lo que antes fue playa y afuera de lo que legalmente constituye el terreno de la Huerta del Rey de propiedad del Estado.

d)—Anexos C y D. En estas copias aparece que el lugar donde está ubicado el lote que ahora pido sea declarado de propiedad del Municipio, era antes playa y que el terreno está formado por basuras y desperdicios del viejo crematorio y que de ese terreno se extraía arena con permiso de la Municipalidad, demostrando con esto último que esta entidad ejercía derecho de dueño sobre ese lote.

c)—Anexo F. G. En estas copias se dan los detales de lcontenido del plano B. adjunto y se prueba que en 1857 el lugar donde está el terrend que ahora pido para el Municipio, era playa y por tanto, no formaba para de la Huerta del Rey; que en 1901 ese lugar tampoco formaba parte de la dicha Huerta del Rey, pues era una duna de arena formada por la acción de las mareas; in nalmente, que el terreno de la figura T. o. h. i. f. e. c. d. h está formado por las arenas del mar que dejó en seco esa zona una vez que la hubo rellenado.

::f)—Anevo H. En esta pieza consta el examen pericial practicado en el terreno citado. De este examen resulta que el suelo del terreno que se titula está formado por arenas y desperdicios de moluscos marinos además de los residuos de hasuras a que nos hemos referido antes. F

g)—Anexo I. Esta copia constituye la vista dada por el señor Procurador General de la Nación en mi denuncio de bien vacante. En esta Vista reconoce y admite el Ministerio Público que el lote de terrene que comprende el plano A adjunto es divide en dos perciones: una la marcada U entre los puntos B. c. d. a. b. del ulano B, que está sobre le que fue y es Huerta del Rey, d. pro-

piedad de la Nación, y otra, la marcada T entre los puntos h, i, f, e, c, d, ha, que está sobre lo que antes fue plava afuera de la Huerta del Rey. El Procurador afirma por tanto, que la primera porción descrita aquí pertenece al Estado, como dueño de la Huerta del Rey, y que la segunda porción descrita también aquí es de propiedad del Municipio de Panamá, como prepietario de las playas de Panamá, de acuerdo con disposiciones citadas arriba.

"Reitero, pues, señor Juez, mi pedido de un fallo favorable en esta solicitud.

"Panamá, junio 29 de 1937.—(Fdo.) J. Valdés.

"Otro sí: Las calles que en marzo de este año se distinguieron con los números 24 y 25 Oeste, hoy tienen los números 23 y 24, respectivamente.—Panamá, junio 29 de 1937.—(Fdo.) J. Valdés".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de este tribunal y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada, para que la publique por lo menos tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL, para que comparezcan a estar a derecho en la solicitud mencionada todas las personas que tengan algún interés en dicho inmueble.

Dado en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BALLEN.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

3 vs.--3

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcaide Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego asi: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si este se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho términe, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 8 de 1937.

El Alcalde Suplente,

HARMODIO AYALA.

El Secretario.

Arnoldo Cano.

15.--15

Edicto de Remate

El suscrito. Secretario del Juzgado Municipal de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha seis de los que avanzan, se ha señalado el día veintítrés de este mismo mes, para que tenga ingar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del bien raíz perteneciente a Felipe Rodríguez, embargado en la acción ejecutiva propuesta en su contra por el señor Miguel Herrera T.

Pinca número dos mil diez (2010), ubicada en el lugar denominado "Guabal", de esta comprensión distritorial, con una extensión superficiaria de ochenta y dos (82) hectáreas, de las cuales setenta y seis (76) están incultas y seis (6) cultivadas y dentro de los siguientes linderos: Norte, Finca de Pilar Rodríguez; Sur y Este, propiedad de Francisco Arias P., y Oeste, el río San Félix. Esta finca tiene um valor catastral•de dos mil balboas (B. 2.000.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día expresado arriba, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

Remedios, Julio 7 de 1937.

Victor A. Ruiz. Secretario.

12-31

Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón, HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcada en la pulma derecha así. A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de cos años y medoi de edad, de color moro prieto; Estos animales se encentraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño conocido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA O-FICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN.

El Secretario,

P. Coronado.

21 - 21

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda asi: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta dias (30) y copia del mismo enviarlo a la Ga-CETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 1º de 1937.

El Alcalde.

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Datory.

29---29

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasi, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un torete hozco, herrado en la nalga derecha así () y como de dos años de edad. Este semoviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tai denuncio lo ha hecho el citado Ullea, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a rfectuar la venta de todo biea sin dueño conocido. (Art. 1801, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasi, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASOULLA.

El Secretario,

Francisco Janier Moscoso

7-7

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.90) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico: por Secretarías de Estado: de persotas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

No se ejecutará ningún trabajo en la IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

> Ernesto Méndez, Contralor General.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacto Nacional Presidencia La Merced

Cuartel Central. Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J. frente a Ancon Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldia

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Limite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.-Calle H y Calle del Estudiante. Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domícilio, al recibo de la pieza posta, todos los días, excepto los Domingos por la tarde. SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra per la tarde. Excepto les Demingos per la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días. RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los dias de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la la mañana. noche. Los domingos de S a 11 de la mañana.

IMPRESOS Todos los días, de S a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA Los mismos servicios y las mismas horas. ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los dias. xcepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORBLO PARA EL EXTERIOR

		1.0	4
Guzyaquil, Paita, Trujille y Callae, ORBITA	21	11:00	12.60
The same times VENEXIES	22	3:30	4:15
- Selfilla Vans Vark v Forers, Stit. Livia .	-57	7:39	1:35
San Pearo y San Francisco, PRES, LINCOLN	0.9	2-120	3:00
Buenaventura, Guayaquil, Puita, Tourille, Molien-			
the La Pan Arica, Iquiana, Antofarasta y			
(5), 1.3 Part That Days and the	deca	2.00	2.,22
Valgaraiso, STA, BARBARA Habana y New York, PRES WILSON	0.0		4 :25
Happan k Nom Free trees were to		33 -39	
Puerto Limón, PETEN	22	22200	2 min 100 mg
Cartagena, Sarranquille, ur man. Puerto Cabello.			
Ly Gueira, Port of Society Burbudes, VENU-	1270		
ZUELA	10.7		
San Salvador y Guatemaia, STA, ROSA	24		10:03
Thursday METAPAS	2.5	5.490	4_17
Correspond Regranguilla, Curacen Pro Cabello.			
Fig. 4. COLOVEL			4.15
S CRISTORAL	- S	17 ±37A	4:15
the transfer of the transfer o			
Mante. CERISO Centro América, ACASUTIA	2.5	2 30	4:15
Autorian Art Strategy	2.5	7:50	4-75
Habana, New York & Earspa, PRIEN.	80.5	33 :39	22:38
Habana v New Fork Missinia	-9.7	\$:20	2.25
Manager & New Louis Constitution			

Puerto Cabeza, La Ceiba y New Drienns, CON- IESSA New York (Directo) y Europa, STA, INEZ Carragena, Barranquilla, Garago, Puerto Cabe-	28	3:30 ° 3:30	4:15 4:15
Carragena, Barrandulla, Carazzo, Lot. 10. Caracas, La Guaira, Port of Spain y Barbados, PATRICIA Puerto Limón, VERAGUA	28	3:30 11:30	4:15 12:30

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinegana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachine y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritor de la Provincia de Panama, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, 10dos los dias, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a l**a**s 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario 2 las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador. Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asía y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

> M. DE J. QUIJANO. Agente Postal de Panamá.